

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo

PESCA

Resolución 3/2013

Establécese la apertura del período de captura de determinada especie en la Zona Común de Pesca.

Montevideo, 16/5/2013

VISTO: La conveniencia de dar inicio al período de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*) durante la temporada 2013 en la Zona Común de Pesca.

CONSIDERANDO:

La información disponible sobre la presencia del recurso en la Zona Común de Pesca.

ATENTO:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo

LA COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer la apertura del período de captura de calamar (*Illex argentinus*) como especie objetivo en la Zona Común de Pesca a partir del 27 de mayo de 2013.

Art. 2º — La Comisión evaluará el estado del recurso en su Sesión Ordinaria del mes de agosto, a fin de establecer la fecha de cierre del período de captura del año 2013, sobre la base de la información técnica aportada por las Partes.

Art. 3º — La transgresión de la presente Resolución constituye un incumplimiento grave.

Art. 4º — Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Art. 5º — Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay. — Hernán D. Orduna. — Julio Suárez.